



RESOLUCION N°

601



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 1067/85.

BUENOS AIRES, 18 MAR 1985

VISTO que el Grupo de Trabajo creado por la Resolución SC. N° 1005/84 de la Secretaría de Cultura de la Nación para brindar asesoramiento en la programación de las actividades de investigación, promoción y difusión del proceso inmigratorio en la República Argentina ha elevado su informe con fecha 18 de noviembre de 1984, encareciendo la creación de un Centro de Estudios sobre Inmigración, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada por la Comisión Nacional de Estudios sobre la Inmigración en América entre los años 1981 y 1983, consistente en la realización de las Jornadas sobre Inmigración en la Argentina y el Seminario sobre "La identidad cultural de los argentinos y la inmigración", ha movilizado un destacado concurso de personalidades cuyo aporte se ha concretado en diversos trabajos de alto nivel científico, demostrativos de un sostenido incremento del interés que existe por este tema en nuestro país.

Que resulta necesario proveer a la recopilación y preservación de la información documental y de los estudios existentes sobre la inmigración y su aporte a la formación de la sociedad argentina, como así también promover la realización de nuevos estudios e investigaciones que amplíen y profundicen esos conocimientos.

Que a tales efectos será conveniente contar con un Centro que además tenga entre sus funciones la de realizar seminarios, encuentros y conferencias académicas sobre temas' relativos al aporte inmigratorio.

Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 2º, apartado f), inciso 2) del Decreto N° 101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el Centro de Estudios sobre la Inmigración, con sede en el Museo Roca - Instituto de Investigaciones Históricas.



Ministerio de Educación y Justicia



ARTICULO. 2º, ~ El Centro será presidido por el Director-del Museo Roca-Instituto de Investigaciones Historicas, quien sera asistido por un Grupo de Trabajo Interdisciplinario integrado por los investigadores especializados en dicha temática, que serán designados por el Secretario de Cultura de la Nación a propuesta de la Direcci6n Nacional de Museos, por periodos de dos años renovables. Los miembros del Grupo de Trabajo ejercerán sus funciones con caracter adhonorem

ARTICULO 3:- El Centro tendrá como funciones:

- a) proceder al ordenamiento y compulsa de las fuentes historiográficas sobre la inmigración en la Argentina,
- b) obtener la informacion correspondiente que pueda provenir de fuentes oficiales y privadas, nacionales y extranjeras.
- c) celebrar acuerdos con instituciones oficiales y privadas para el salvataje, preservacion y análisis de material historiográfico y la realizacion de estudios sobre la inmigracion..
- d) realizar los ficheros tematicos correspondientes.
- e) realizar la recopilación de las memorias orales que puedan obtenerse.
- f) prestar asesoramiento a las instituciones e investigadores particulares interesados en el tema de la inmigracion en nuestro país.
- g) gestionar fuentes de financiamiento privadas, subsidios, y el canje de materiales necesarios para la realización de sus proyectos,
- h) recomendar a la Dirección Nacional de Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación las contrataciones que puedan resultar necesarias para la realizacion de sus proyectos,
- i) promover investigaciones, seminarios, conferencias, simposios, cursos y todo tipo de encuentros académicos sobre el tema de la inmigración, como 'asi también recomendar a través de la Dirección Nacional de Museos el otorgamiento de becas que convengan al progreso del estudio sobre el proceso inmigratorio en la Argentina.

ARTICULO 47- Regístrese, comúnquese y archive.